

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2439 PERIS RIBERA, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 334 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la fecha de 19 de marzo de 2015, la Junta general extraordinaria y universal de PERIS RIBERA, S.A. adoptó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 202.416,80 euros, amortizando 3.368 acciones por su valor nominal de 60,10 euros cada una, mediante adjudicación de inmuebles por su valor de tasación a los socios, y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 170.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones a los socios de la sociedad, mediante la amortización de acciones y adjudicación de inmuebles a éstos.

La adjudicación de los inmuebles cuyo valor se corresponde a las acciones amortizadas, objeto de reducción, se realizará mediante escritura notarial, una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital sin que ninguno de ellos se opusiese a este acuerdo o, teniéndose opuesto, una vez que se tengan satisfecho o garantizado sus créditos conforme a la ley aplicable.

La cifra a abonar a cada accionista será de sesenta euros y diez céntimos (60.10) por acción. Como resultado de lo anterior, se acuerda también modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo de reducción de capital social será la siguiente: "Artículo quinto.- El capital social es de ciento un mil ciento veintiséis euros con sesenta céntimos (101.126,60 euros), representado por 1.666 acciones nominativas, numeradas correlativamente de la 1 la 1.666 ambas inclusive, de valor nominal 60.1 euros cada acción, íntegramente suscrito y desembolsado por los socios. Se representarán mediante títulos unitarios o múltiples, numerados correlativamente, que se extenderán en libros talonarios y contendrán todos y cada uno de los requisitos legales y la firma del Administrador, mediante reproducción mecánica. Las acciones figurarán en un libro registro que llevará la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones, así como la constitución de los derechos reales sobre las mismas y otros gravámenes sobre aquéllas. La Sociedad sólo considerará accionista a quien se halle inscrito en dicho libro".

Se facultó al Administrador, de conformidad con lo previsto en los artículos 319 y 34 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, para publicar el acuerdo de reducción de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Barcelona, en la que la sociedad tiene su domicilio, a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 19 de marzo de 2015.- El Administrador, Josep Ramón Peris Ribera.

ID: A150014413-1

cve: BORME-C-2015-2439